

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la Convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos que desarrolla el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y las Universidades Públicas Madrileñas para la realización y financiación del Proyecto “PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL”.

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”, con el apoyo de la Comunidad de Madrid, y con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que promuevan la implicación de su comunidad universitaria en actividades de voluntariado internacional y cuentan con una acreditada experiencia en actividades y acciones en el ámbito del voluntariado.

Este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

Con base en todo lo anterior, se presenta la convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos.

En su virtud, este Rectorado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de un máximo de ocho estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



SEGUNDO - Se declara la tramitación urgente del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 39/2015 de 1 octubre, en aras del interés público de garantizar la participación de los beneficiarios al proyecto. La motivación es debida a que las cinco universidades públicas que con la Universidad Rey Juan Carlos han firmado el convenio con la Comunidad de Madrid para recibir estas ayudas, ya han publicado sus convocatorias, donde la oferta está compuesta por todos los puestos de las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, siendo los estudiantes los agraviados por no poder aplicar a los puestos de la Universidad Rey Juan Carlos y viceversa en caso de finalizar el plazo de entrega de solicitudes en el resto de Universidades.

TERCERO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

POR DELEGACIÓN del Rector en funciones
El Vicerrector de Profesorado de funciones

D. CARLOS CUESTA QUINTERO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



ANEXO I

Bases de la Convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos que desarrolla el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y las Universidades Públicas Madrileñas para la realización y financiación del Proyecto “PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL”.

Base 1. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales.
- Ley 2/1995 de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normativa de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para 2025.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018

Base 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de **ocho estudiantes** de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado de la URJC colaborarán en terreno **durante tres meses**, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado y, para los puestos de voluntariado del resto de Universidades, consultar **Anexo II**. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



Entidad	Destino	Meses	Puesto
Servicio Regional de salud de La Vega Campañas de educación en salud, prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables a nivel comunitario.	R. Dominicana	3	1
Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza Realidad de la sanidad pública en el país	R. Dominicana	3	1
Sos Nicaragua Conservación de fauna silvestre basada en comunidades locales y ayuda a proteger a las tortugas marinas en peligro de extinción	Nicaragua	3	2
TARTARUKUS Conservación de la vida silvestre y los ecosistemas	México	3	2
Centro Arte para la Paz Cultura de paz por medio de las artes, promoviendo la creatividad, imaginación y el intercambio cultural con la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos de Suchitoto y sus comunidades.	El Salvador	3	1
Ayuda en Acción Desarrollo de subproductos derivados vinculados a la cadena de valor de aceites esenciales- economía circular	Ecuador	3	1
TOTALES		---	8

Base 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los/-as estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud y/o de manera excepcional si el estudiante solicitase en 2ª opción algún voluntariado de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid, justificante de estar matriculado en una de ellas.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista ante los miembros de Preselección de la Universidad Rey Juan Carlos.
7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida.

Base 4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS Y PUESTOS CONVOCADOS EN LA PRESENTE EDICIÓN

El/la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Estas fechas siempre serán orientativas pudiéndose modificar por circunstancias no previsibles en el momento de publicación de esta convocatoria. La duración de las ayudas será de tres meses, en el caso de los puestos de voluntariado de la URJC, a partir del inicio de las actividades de voluntariado, sin posibilidad de extensión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos, en 1ª y 2ª opción. Podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Base 5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se concederán **ocho ayudas** por valor de 2.666,66€ euros cada una, de las cuales **seis** estarán financiadas con cargo a la dotación económica que queda cubierta por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Subdirección General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa) con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.483.00 "Becas, formación y otras" del presupuesto 2025 de la Universidad Rey Juan Carlos, y **dos** estarán financiadas por la propia Universidad Rey Juan Carlos con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.483.00 "Becas, formación y otras" del presupuesto 2025 de la Universidad Rey Juan Carlos.

El gasto se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la URJC para 2025, y sujeto a la disponibilidad de los fondos que deberán publicarse en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid a través de una orden de declaración de crédito anual.

El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.4, de la Ley General de Subvenciones, y en el Art. 42.2.D, del Reglamento General de Subvenciones, en el cual se indica que su abono se efectuará en un solo pago anticipado.

La finalidad de las ayudas es dotar a los voluntarios de una bolsa de viaje que cubra traslados, vacunas, visados, manutención y alojamiento.

Para los puestos de 3 meses la ayuda será de un importe de 2.666€ y para el puesto de 6 meses la ayuda tendrá un importe de 4.000€.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

A lo establecido en la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida para la misma finalidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19

Base 6. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el **formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica**, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, los/as interesados/as podrán identificarse mediante certificado o DNI electrónicos, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, los/as interesados/as podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, (según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Los/as interesados/as podrán ejercer también su derecho a participar en el procedimiento selectivo a través de representante. Para ello, bien el/la interesado/a, bien su representante, habrán de presentar una solicitud de representación a través de la sede electrónica de la URJC, anexando el apoderamiento, si este ya se hubiera tramitado. Para más información, dirigirse al Registro General de la URJC.

El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

La solicitud de participación en la convocatoria se acompañará de la siguiente **documentación**:

1. Documento acreditativo de que está matriculado en alguna de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud, salvo los matriculados en la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma requerido para el puesto solicitado.
3. Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
4. Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el candidato decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



5. Anexo III (**Consentimiento informado para la grabación y publicación de imágenes, vídeos y memorias**) queda implícito en la propia cumplimentación de la solicitud por sede electrónica.

La presentación de la solicitud a estas ayudas supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de las ayudas.
- d) El conocimiento del solicitante de las incompatibilidades de estas ayudas y que, en caso de obtener otras ayudas procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, <https://sede.urjc.es/web/guest/registro-electronico>, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula decimocuarta, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de la URJC, o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde la fecha efectiva más tardía de la publicación en los tres medios declarados líneas arriba. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se harán públicas las **Listas provisionales de personas admitidas y excluidas a trámite**, mediante Resolución del Vicerrector que será publicada en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia.

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los solicitantes deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

Concluido este plazo y revisada la documentación aportada, se harán públicas las **Listas definitivas de personas admitidas y excluidas a trámite**, mediante Resolución del Vicerrector que será publicada, asimismo, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



Base 7. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, PROPUESTA, RESOLUCIÓN

Los criterios de valoración y el peso de cada uno para la selección de las candidaturas serán los siguientes:

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto (35%).
- Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos (20%).
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada (15%).
- Entrevista Personal (20%).
- Nivel de idioma (si se requiere en el puesto solicitado) (10%).

La evaluación será realizada por una comisión de valoración cuya composición se hará pública con el listado de admitidos y excluidos.

El presidente de la Comisión podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos originales justificativos.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas, para la realización de una entrevista personal y una prueba oral del idioma requerido para el puesto, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista a distancia y serán comunicados a las personas seleccionadas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la **Propuesta de Resolución Provisional**, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de **cinco días naturales** para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector, que a la vista de ésta dictará **Resolución Definitiva de personas adjudicatarias** para las que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

La Resolución Definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados. Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime Procedente.

Base 8. ACEPTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y RENUNCIA

El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.4, de la Ley General de Subvenciones, y en el Art. 42.2.D, del Reglamento General de Subvenciones, en el cual se indica que su abono se efectuará en un solo pago anticipado.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “Carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas y adjuntar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable (**Anexo IV**) que acredite:
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las personas seleccionadas deberán presentar por Sede Electrónica en el plazo de **cinco días hábiles** tras la notificación de su selección: El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas.

Si se renunciase a la ayuda por alguno o algunos de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19

El órgano concedente de la ayuda comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de ayuda en el plazo improrrogable de 24 horas. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

Base 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos relacionados con la estancia deberán justificarse. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización de la estancia. Para la justificación solicitará resguardo billete de avión, y **Anexo V** con gastos de manutención y alojamiento.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la ayuda concedida.

Si por razones de fuerza mayor o situaciones sobrevenidas e imprevisibles, de índole política, o sanitaria, como pandemias o epidemias, o bien por acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como terremotos, etc., que obliguen a la persona voluntaria a retornar a España, esta tendrá la oportunidad de terminar su voluntariado en Madrid bajo la supervisión de sus tutores. Las universidades, en colaboración con la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, buscarán una alternativa a través de entidades de acción voluntaria para finalizar el programa. En ese caso, se deberán reintegrar los gastos correspondientes al alojamiento y manutención del periodo incluido entre la fecha de retorno y la finalización del programa.

En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia cualquier otra financiación pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la estancia o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.

- **Gastos de viaje:** Para justificar los gastos de viaje, el beneficiario de la ayuda remitirá al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria los billetes y documentos justificativos originales y las tarjetas de embarque.
- **Gastos de alojamiento y manutención:** se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios.
- **Gastos de vacunas, visados y otros:** en el caso de existir, se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios.

Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

Base 10. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Al finalizar la estancia, el estudiante presentará a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un informe final de las actividades realizadas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto. Esta documentación será publicada en la web y será utilizada con fines de difusión de la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19

La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los beneficiarios de las financiaciones a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo y voluntariado patrocinados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Los beneficiarios de las ayudas autorizan **expresamente** al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

Base 11. OBLIGACIONES y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa en condiciones análogas, entre las que destacan las siguientes:

- 1) La aceptación de la ayuda por parte del o de la beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- 2) Se comprometerán a participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establece con detalle los términos de su asignación.
- 3) Participarán presencialmente con carácter obligatorio en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- 4) Presentarán las facturas de los billetes de avión, visado y vacunas.
- 5) Redactará al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa.
- 6) Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el proyecto de destino. Así mismo presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- 7) La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.
- 8) Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

Además, los beneficiarios tendrán muy en cuenta los siguientes documentos, disponibles en la web <https://www.urjc2030.es/ucdv/voluntariado/#voluntariado-en-ongs-internacionales>:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



- Los 10 errores que debes evitar al afrontar un voluntariado internacional
- Protocolo de Seguridad en voluntariados y proyectos de cooperación internacionales
- Manual para estancias de voluntariado internacional

Base 12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de éstos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los solicitantes que participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Base 13. REINTEGRO DE LAS FINANCIACIONES

La adjudicación de las ayudas podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, , en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, y la resolución de estos corresponderá al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario de la ayuda.

El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia podrá iniciar un expediente de reintegro parcial de la ayuda en los casos en los que, una vez iniciada la estancia, proceda -por cualquier circunstancia- su suspensión o cancelación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19



Las presentes Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de la convocatoria y sus bases reguladores para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Calidad y Estrategia de la URJC para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR EN FUNCIONES
FCO. JAVIER RAMOS LÓPEZ

POR DELEGACIÓN DE FIRMA
CARLOS CUESTA QUINTERO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	26-05-2025 14:11:19

